

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2020

REF. N° 1100140030782020-00291-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a las direcciones electrónicas del demandado aportadas por la parte actora, se requiere a la memorialista para que indique la forma como obtuvo las mismas direcciones y remita las evidencias correspondientes (inciso 2° artículo 8° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7e5250473a1568f8b886bb11c49eff844fa7d54ebf9d573f1327998af3e66a

Documento generado en 21/09/2020 05:12:44 p.m.